



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 390/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Artículo 10.- Asignación para publicaciones indexadas, investigaciones y becas académicas.- La Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, investigaciones y becas de postgrado para sus profesoras o profesores e investigadoras o investigadores, en el marco del régimen de desarrollo nacional, asignación que será realizada por las instancias determinadas en su Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. La distribución y el uso de esta asignación presupuestaria, serán propuestas a través del Consejo Académico Universitario, para su aprobación en el Consejo Universitario. El control y seguimiento estará a cargo del Centro de Investigaciones de la Universidad."

Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

Art. 68 .- Finalidad.- El Centro de Investigaciones es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad."

Que, con resolución N° 122/2016, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 18 de marzo de 2016, resolvió:

"ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LA LEGALIZACION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION CONVOCATORIA 2015 – 2016; Y, SU EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2016, CONFORME LOS HABILITANTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2017-485-OF, de fecha 31 de julio de 2017, el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, PhD Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, manifiesta que:

"En cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante resolución N°122/2016 con fecha 21 de marzo de 2016, en la que se aprobaron los proyectos de investigación 2016 (primera fase) en correspondencia a lo establecido en el Proyecto de Reingeniería de la Investigación. El plazo para la ejecución de los proyectos, inicio el 22 de marzo de 2016 y debió culminar el 23 de marzo de 2017. Luego de la revisión realizada a



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 390/2017

los proyectos se evidencia que los objetivos propuestos se complementaron, lográndose al menos una Publicación relacionada con el tema de estudio e indexada en bases de datos reconocidas internacionalmente. En tal sentido y pone a consideración el Informe Final de cierre del proyecto de investigación titulado: "Implementación de Gateway Genérico en dispositivos móviles Android para monitoreo y control de WSN", con la finalidad de que se otorgue el tratamiento respectivo por Consejo Universitario."

Que, una vez conocido el informe precedente, y en función de sus atribuciones estatutarias, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CIERRE DEL SIGUIENTE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2016 – SEGUNDA FASE.

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO	COORDINADOR DEL PROYECTO	CO-INVESTIGADORES
GRP-005	INTERNET DE LAS COSAS	IMPLEMENTACIÓN DE GATEWAY GENÉRICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES ANDROID PARA MONITOREO Y CONTROL DE WSN"	HERNANDEZ ROJAS DIXYS LEONARDO	MAZON OLIVO BERTHA EUGENIA NOVILLO VICUÑA JOHNNY PAUL

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2017

Machala, 08 de agosto de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH